NOTA DNCP/DNC/ N° 34251/2016

Asunción, 16 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Ignacio
Teléfono: 0782 232446
Mail: lorna92@outlook.es
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 333160 "Reparación de puente" ID 319483 (Ingresó el 11/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la convocante si cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, a ser tramitados ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM.** Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

2. **En la Resolución de Intendencia Municipal N° 2018/16 la aprobación de la planilla de cómputo métrico no corresponde a la descripción del llamado de la referencia.** Recomendamos remitir el permiso municipal correspondiente al llamado de la referencia.

3. **En las especificaciones técnicas. 3. Hormigón Armado se lee textualmente lo siguiente:** *Esta especificación abarca lo concerniente a provisión de materiales, su preparación y colocación para ejecutar hormigón armado de acuerdo con los planos*

   La Convocante no ha remitido los planos de la obra. Recomendamos remitir.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Contr

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

4. **En Datos de la Contratación, en el punto 13 Período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta se lee textualmente lo siguiente:** *será de 30 (treinta) días. (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta)*

   Consultamos, por qué el plazo es menor al plazo de validez de la oferta (45 días). Recomendamos que el plazo de garantía de mantenimiento de oferta sea superior al plazo de validez de la oferta. Por ejemplo podrían poner 75 días.

5. **En Criterios de Evaluación, c) Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicada podrá disponer por lo menos el (70%)*

   Recomendamos aclarar, a que se refiere el texto arriba mencionado?

6. **En Criterios de Evaluación, en el punto 6. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*

   Recomendamos a la Convocante definir los requisitos adicionales si correspondiere pero no citar como ejemplo, o en todo caso indicar NO APLICA.

7. **En Condiciones del Contrato, en el punto 13 Deducciones sobre las certificaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.*

   Consultamos a qué otros gastos se refieren? Aclarar

8. **En Condiciones del Contrato, Plazo de pago de la factura, en el punto 9 indican 15 días, y en el punto 14. figura 3 días.** Recomendamos unificar criterio respecto al plazo de pago de la factura.

9. **En Condiciones del Contrato punto 20 no se visualiza lo referente a la recepción provisoria. Indicar plazo de la recepción provisoria.**

10. **En Condiciones del Contrato punto 23 Vigencia. Recomendamos a la convocante indicar que la vigencia del contrato se computa a partir de la suscripción del mismo.**

11. **Se visualizan dos archivos de Modelos de Contrato. En uno de ellos se visualiza en la introducción y en el punto 1 Objeto, "Construcción de Puente". Esta descripción no coincide con el presente llamado de contratación.** Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En el Modelo de Contrato en el punto 5 Vigencia del Contrato.** Recomendamos a la convocante indicar que la vigencia del contrato se computa a partir de la suscripción del mismo.

13. **En Documentos de la oferta, en el inc. V Otros Documentos se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)*

    El texto es un instructivo para que la convocante elabore el pliego y no debe aparecer como documentación final. Recomendamos indicar en el punto la documentación requerida en Criterios de Evaluación.

14. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios el desglose y la descripción de los trabajos no coincide con lo descripto en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de la oferta.** Le recordamos que debe coincidir el número de ítems, código de catálogo, cantidad y descripción de los trabajos a ser realizados, unidad de medida, cantidad con la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc